



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MDLO

Los Olivos, 22 de marzo de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 36723-2015 de fecha 22 de octubre de 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos", el Expediente N° 38418-2015 de fecha 02 de noviembre de 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos", el Documento Simple N° 20388-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos", el Proveído N° 3828 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Acta de Instalación de la Comisión Negociadora de fecha 20 de noviembre de 2015, el Informe N° 002-2015/CN-SITRAMUN/MDLO de fecha 26 de noviembre de 2015 del Presidente de la Comisión Negociadora, el Memorándum N° 02562-2015-GPP/MDLO de fecha 15 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 30 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 001-2016/CN-SITRAMUN/MDLO de fecha 11 de enero de 2016 del Presidente de la Comisión Negociadora, el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 13 de enero de 2016, el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 18 de enero de 2016, el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 20 de enero de 2016, el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 27 de enero de 2016, el Documento Simple N° 01343-2016 de fecha 29 de enero de 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos", el Acta Final de la Comisión Negociadora de fecha 24 de febrero de 2016, el Informe N° 087-2016-MDLO/GPV de fecha 03 de marzo de 2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum N° 070-2016-MDLO-GAJ de fecha 10 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0607-2016-MDLO/GPP de fecha 14 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 212-2016-MDLO/GPV de fecha 14 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 674-2016 de fecha 18 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 328-2016 de fecha 22 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.";

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MDLO

A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse. La no emisión de opinión por parte de dicho Ministerio no se entenderá como conformidad u opinión favorable del mismo. La emisión o no emisión de dicha opinión no afecta el inicio de la negociación colectiva. Las partes informarán a SERVIR el inicio de la negociación colectiva y, en su momento, su culminación. SERVIR comunicará de estos hechos a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente. (...);

Que, el Artículo 73° de dicho Reglamento indica que: "Los Convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años que se inicia el 1 de enero del año inmediato siguiente a que se llegue a acuerdo en la negociación, siempre que esta no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad. Si el acuerdo se produjera luego del quince (15) de junio y el efecto presupuestal no pudiera ser asumido por la entidad, el acuerdo regirá en el periodo presupuestal subsiguiente.";

Que, el Artículo 5° numeral 5.1) de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, señala que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, indica: "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...);

Que, mediante Informe N° 087-2016-MDLO/GPV de fecha 03 de marzo de 2016, el Presidente de la Comisión Negociadora Colectiva remite el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2016 de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN y los Representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, de la evaluación de la mencionada Acta Final, se concluye que no contraviene lo establecido en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ya que solo trata condiciones generales de trabajo, las que facilitarán la actividad del trabajador y que pueden cubrirse con recursos presupuestales existentes;

Que, con Memorándum N° 607-2016-MDLO/GPP de fecha 14 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad respectiva para atención al Acta Final de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MDLO

Reclamos 2016 de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN y los Representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, rubros de financiamiento que se deberían atender, en el Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad;

Que, con Informe N° 212-2016-MDLO-GAJ de fecha 14 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2016 de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN y los Representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 24 de febrero de 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego de Reclamos 2016 de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN y los Representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 24 de febrero de 2016, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 M.N. HILARIO GIANDOMASO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE

**ACTA FINAL DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA PARA EL  
PLIEGO DE RECLAMOS 2016 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS – SITRAMUN Y LOS  
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

En Los Olivos, siendo las 16:00 horas del día 24 de febrero de 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria que ventila el Pliego de Reclamos 2016, formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN, registrados mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MDLO:

De parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

- |   |                     |   |
|---|---------------------|---|
| - Ing. Iván Yamil Saturno Chávez<br>Gerente de Participación Vecinal                        | Presidente          |    |
| - Abog. Rogelio Muñoz Leiva<br>Sub Gerente de Recursos Humanos                              | Secretario          |   |
| - Lic. Juan Pablo Llaja Tafur<br>Gerente de Planificación y Presupuesto                     | Miembro             |   |
| - Lic. Joel Arturo Marcos Picón<br>Gerente de Desarrollo Humano                             | Primer Suplente     |  |
| - Sr. Julio Alejandro Llanos Chujandama<br>Sub Gerente de Planeamiento y<br>Racionalización | Segundo<br>Suplente |   |
| - Sr. Jerónimo Pedro Guizado Silveria<br>Sub Gerente de Logística                           | Tercer Suplente     |   |

De parte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – SITRAMUN:

- |   |          |
|---|----------|
| - Sara María Carbajal Moreno<br>Secretaria General  | Titular  |
| - Oscar Ugarte Tamayo<br>Secretario de Organización | Titular  |
| - Loguino León Camiloaga<br>Secretario de Defensa   | Titular  |
| - Lincoln G. Romero Valentín                        | Suplente |



2.2. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a otorgar en forma permanente a todos los trabajadores empleados afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS, la suma de S/. 1,000.00 ( Un Mil 00/100 Nuevos Soles), por conceptos de Costo de Vida

**Se dispuso: no hay acuerdo**

2.3. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará en forma adicional a cada trabajador afiliado al SITRAMUN – LOS OLIVOS, un incentivo económico equivalente a 10,000.00 (Diez Mil 00/100 Nuevos Soles), por concepto de CIERRE DE PLIEGO.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

2.4. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará la transferencia de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Nuevos Soles) a la Remuneración Básica, de los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

2.5. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará por racionamiento la suma de S/. 300.00 (Trescientos 00/100 Nuevos Soles) mensuales a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

**Se dispuso: Solo se otorgará, por concepto de alimentos y mejores condiciones de trabajo, un tarro y medio de leche que equivale a S/. 5.33 (cinco y 33/100 Nuevos Soles) diarios, siendo la suma mensual el importe de S/.160.00 (ciento sesenta 00/100 Nuevos Soles). No teniendo carácter remunerativo, y serán abonados en 12 cuotas – conjuntamente con la remuneración, solo durante el ejercicio 2016.**

2.6. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará por movilidad la suma de S/. 300.00 (Trescientos 00/100 Nuevos Soles) mensuales a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

**Respecto a los ítems 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.6., se precisa: el Artículo 6º, de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, donde señala "prohibase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas".**

3. DEMANDAS LABORALES:

3.1 La Municipalidad de Los Olivos se compromete a respetar el Cuadro de Asignación del Personal, así como las Normas pertinentes, a fin de que los trabajadores no sean rotados arbitrariamente. El servidor tiene derecho constitucional a que se le respete su cargo y nivel alcanzado; asignándole las funciones que le correspondan de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, ROF, MOF, reglamento Interno de Trabajo y Manual N° 002-92-DNP ( Aprobado mediante resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP del 02.09.1992).

**Se dispuso: se otorgará conforme a Ley**

3.2 La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago automático de los decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 y 004-200-EF que otorgan incrementos equivalente a aplicar el 16% sobre conceptos remunerativos, que se precisan en cada uno de dichos dispositivos, a favor de los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS,  toda vez que no existía Negociación Bilateral.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

3.3 La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago automático, del Decreto de Urgencia N° 037-94, donde establece que a partir del 01 de julio del año 1994, el total permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública, no será menor de S/. 300.00 (Trescientos 00/100 Nuevos Soles); a favor de los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS,  toda vez que no existía Negociación Bilateral.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

3.4 La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago automático a los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS sobre el incremento de S/. 50.00 (Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) a la Remuneración Básica del Decreto de Urgencia N° 105-2001 de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del decreto Legislativo N° 276.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

3.5 La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago automático a los servidores afiliados al "SITRAMUN – LOS OLIVOS", de los Convenios Colectivos suscritos a nivel Metropolitano y el Decreto de Alcaldía de Lima Metropolitana N° 052-84 el derecho a percibir la Asignación por racionamiento y Movilidad, en una suma equivalente a 3,5 veces de la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de cada pago, derecho que se reconoció a nivel Metropolitano de Lima.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

3.6 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático de los S/. 50.00 (Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), a todos los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS, bonificación mensual por antigüedad a los servidores que tengan más de años de servicios al 01 de enero del 2011, estipulado en la Resolución de Alcaldía

Nº 069-2012. Encontrándose debidamente presupuestado mediante Memorandum Nº 00131-2012-MDLO/GPP, adjuntando las certificaciones y compromiso anual 2012 correspondientes que complementan de forma más detallada dicho informe.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

3.7 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago del Premio Pecuniario a los trabajadores afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, que hayan cumplido por 20 años de servicio 02 Remuneraciones Totales, por cumplir 25 años de servicio 04 Remuneraciones Totales, por 30 años de servicio 06 remuneraciones totales, por 35 años de servicio 08 remuneraciones totales y por 40 años de servicio 10 remuneraciones totales.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

3.8 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático por INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO plasmado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 071-2009 de los 10 (diez) uniformes que hasta la fecha no han entregados, haciendo un total de aproximadamente S/. 5,000.00 ( CINCO MIL 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de nuestros afiliados, (UNIFORMES 02 VECES al año Uniforme de Verano y de Invierno)); encontrándose firme, que en derecho administrativo se denomina Cosa DECIDIDA por ser INOBJETABLE, IRRECURRENTE Y VIRTUAL, empero su ejecución se encuentra paralizada en agravio de todos nuestros afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

Nº	UNIFORMES NO ENTREGADOS	AÑO	CANT.	R.A 071-2009
01	Verano	2008	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
02	Verano	2009	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
03	Invierno	2009	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
04	Invierno	2010	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
05	Invierno	2011	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
06	Verano	2012	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
07	Invierno	2012	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
08	Verano	2013	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
09	Invierno	2013	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
10	Verano	2014	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
11	invierno	2014	01	INCUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO
		<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	



*Se dispuso: Con relación a los uniformes del año 2013: Verano e Invierno, la Municipalidad se compromete a la entrega en efectivo de S/300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) por uniforme, siendo en total S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a cada afiliado al Sindicato.*

*Con relación al año 2014, se dispuso la entrega en efectivo de S/300.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por uniforme a cada afiliado al Sindicato, por lo tanto, se cumple con la entrega de todos los uniformes en el año 2014.*

*Con lo cual, se concluye otorgar el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos soles) por concepto de uniformes a cada uno de los afiliados, los cuales serán pagados a la brevedad posible.*

- 3.9 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a todos los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS la suma de 3.000.00 /S/. TRES MIL 00/100 NUEVOS SOLES) del BONO DE PRODUCTIVIDAD, plasmado mediante Acuerdo de Consejo N° 108-2005/CDLO de fecha 20 de diciembre del 2005.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

- 3.10 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago de una Remuneración Total, por el DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, a todos los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

### 3.11 RECATEGORIZACIÓN

- 3.12 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a gestionar en forma prioritaria becas de estudios en Institutos y/o Universidades, para los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, igualmente a realizar convenios que favorezcan y reduzcan las mensualidades de dichas Universidades, ayudando a la Municipalidad al trabajador con un porcentaje en el pago de las mensualidades.

*Se dispuso: si hay acuerdo. La Municipalidad se compromete a seguir gestionando convenios con otras Universidades e institutos.*

- 3.13 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a dotar de guardapolvos, mascarillas, guantes, jabón germicidas o antimicóticos, productos lácteos y otro elementos necesarios, a los trabajadores que laboran en los sótanos y archivos de las diferentes áreas; así como a los que tienen contacto con los documentos contaminantes por el paso de los años y a los que laboran en el campo. En los ambientes que fueran necesarios se instalan extractores de aire y detectores de humo de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

*Se dispuso: si hay acuerdo de dotar implementos al personal de Archivo (guardapolvos, mascarillas, guantes, jabón germicidas o antimicóticos)*

*Asimismo, se precisa que la Municipalidad cumple con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.*

- 3.14 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a reactivar los Préstamos Administrativos, que serán descontados en la planilla de pagos en forma mensual en un plazo de 24 meses.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

- 3.15 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a otorgar una CANASTA DE VIVERES, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Nuevos Soles), en los meses de JULIO Y DICIEMBRE respectivamente, a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

4. **GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS:**

- 4.1. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará un sueldo completo por goce de vacaciones a los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

5. **BENEFICIOS:**

- 5.1. Otorgar Licencia Sindical por Jornada Laboral Completa y con goce de haber a la Secretaría General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa.

*Se dispuso: sí hay acuerdo*

*Se precisa otorgar licencia sindical con goce de haber por cuarenta y ocho (48) días, a los siguientes dirigentes: Secretaría General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa. Dicha licencia está destinada a facilitar sus actividades sindicales, previa presentación de papeleta de licencia.*

6. **DEMANDAS SOCIALES:**

- 6.1. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que en caso de jubilación de un trabajador afiliado al SITRAMUN – LOS OLIVOS, será reemplazado por la (el) cónyuge o hijo (a), que pasen a planilla en condición de contratado permanente.

*Se dispuso: no hay acuerdo*

- 6.2. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que ante la imposibilidad física de un afiliado al SITRAMUN – LOS OLIVOS, contratará por necesidad de servicio a un familiar directo, para que ocupe el puesto de trabajo vacante, siempre que reúna los requisitos mínimos necesarios para desempeñar el cargo, en condición de contratado permanente.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

- 6.3. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete en apoyar a los afiliados del SITRAMUN-LOS OLIVOS, en programas de acceso a la vivienda y/o adquisición de terrenos.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

- 6.4. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la adjudicación de un terreno para el local del SITRAMUN – LOS OLIVOS.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

- 6.5. La Municipalidad de Los Olivos, otorgará el 70% de descuentos a los hijos de los trabajadores en los cursos talleres que se dictan en el Palacio de la Juventud y CIELO.

**Se dispuso: Se brindará el 50% de descuento en las actividades que organice la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a los hijos menores de 24 años de edad.**

- 6.6. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la construcción de un comedor o cafetería para los trabajadores de la Municipalidad en los diferentes locales; toda vez que los servidores de la Municipalidad, tienen que tomar su refrigerio en sus oficinas, no teniendo comodidad y delante de los señores contribuyentes.

**Se dispuso: Se gestionará en Palacio Municipal – en proceso**

- 6.7. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la construcción de un Centro de Esparcimiento para los trabajadores.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

- 6.8. La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la transferencia y/o donación de manera directa al SITRAMUN – LOS OLIVOS, de un terreno, o una propiedad para la habilitación y construcción, formación y constitución de micros, pequeñas y medianas empresas integradas por los trabajadores municipales, así también para la comercialización de los productos que generen dichas empresas, tendientes a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

**Se dispuso: no hay acuerdo**

Habiéndose agotado el debate sobre los puntos de la agenda con las precisiones indicadas, se da por concluido el pliego petitorio 2016. Siendo las 18:30 horas del día 24 de febrero de 2016, se levanta la sesión procediéndose a firmar el presente documento en señal de conformidad.



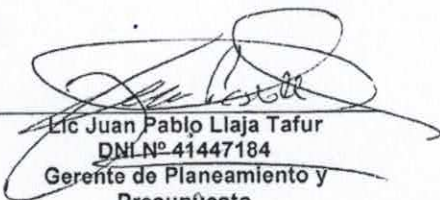
---

Ing. Iván Yamil Saturno Chávez  
DNI N° 40083072  
Gerente de Participación Vecinal



---

Sara María Carbajal Moreno  
DNI N° 06275328




---

Lic. Juan Pablo Laja Tafur  
DNI N° 41447184  
Gerente de Planeamiento y  
Presupuesto



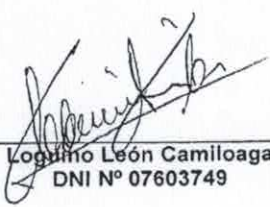
---

Lincoln Romero Valentin  
DNI N° 096299971



---

Abog. Rogelio Muñoz Leiva  
DNI N° 25635799  
Sub Gerente de Recursos  
Humanos



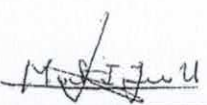
---

Loguino León Camiloaga  
DNI N° 07603749



---

Oscar Ugarte Tamayo  
DNI N° 07158847



---

Manuel Ignacio Guerrero Urbano  
DNI N° 09620635